

PROMULGA ACUERDO N° 79 DE FECHA 03 DE MAYO DE 2022, QUE APRUEBA EL CONVENIO DE ASOCIATIVIDAD, COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO N° **799**

RECOLETA,

11 MAYO 2022

VISTOS:

1. El memorándum N°206 de fecha 27 de abril de 2022 del Director de Asesoría Jurídica.
2. El Acuerdo N°79 de fecha 03 de mayo de 2022, adoptado por el Concejo Municipal de Recoleta, en el que aprueba el CONVENIO DE ASOCIATIVIDAD, COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.
3. La Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 16 de junio de 2021, y del Decreto Exento N° 1036, de fecha 28 de junio de 2021, que designa a don Daniel Jadue Jadue en calidad de alcalde.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

PROMULGASE, el Acuerdo N° 79 de fecha 03 de mayo de 2022, que consiste en **"APROBAR EN VIRTUD DEL ART. 4° Y 137° DE LA LEY 18.695 UN CONVENIO DE ASOCIATIVIDAD, COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.**

EL OBJETIVO DEL CONVENIO ES ALCANZAR LOGROS COMUNES Y SOLUCIONES PARA SUS MUNICIPALIDADES Y VECINOS, ACORDANDO MUTUAMENTE REALIZAR UN INTERCAMBIO DE INICIATIVAS, PROYECTOS, PROGRAMAS, EQUIPOS DE TRABAJO E IDEAS DESTINADAS A LA ATENCIÓN DE SERVICIOS COMUNES, EJECUCIÓN DE OBRAS DE DESARROLLO LOCAL, FORTALECIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN LOCAL, REALIZACIÓN DE PROGRAMAS VINCULADOS A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EL TURISMO, LA SALUD U OTROS FINES QUE LES SEAN PROPIOS, A LA CAPACITACIÓN Y EL PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL MUNICIPAL Y A LA COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES A FIN DE PERFECCIONAR EL RÉGIMEN MUNICIPAL.

EL PRESENTE CONVENIO COMENZARÁ A REGIR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE DICTADO EL ÚLTIMO DECRETO QUE LO APRUEBE Y TENDRÁ UNA DURACIÓN DE TRES (3) AÑOS, NO RENOVABLE EN FORMA TÁCITA NI AUTOMÁTICA."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



1961394

PROMULGA ACUERDO N° 79 DE FECHA 03 DE MAYO DE 2022, QUE APRUEBA EL CONVENIO DE ASOCIATIVIDAD, COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO N° 799

RECOLETA, 11 MAYO 2022

VISTOS:

4. El memorándum N°206 de fecha 27 de abril de 2022 del Director de Asesoría Jurídica.
5. El Acuerdo N°79 de fecha 03 de mayo de 2022, adoptado por el Concejo Municipal de Recoleta, en el que aprueba el CONVENIO DE ASOCIATIVIDAD, COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.
6. La Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 16 de junio de 2021, y del Decreto Exento N° 1036, de fecha 28 de junio de 2021, que designa a don Daniel Jadue Jadue en calidad de alcalde.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

PROMULGASE, el Acuerdo N° 79 de fecha 03 de mayo de 2022, que consiste en "APROBAR EN VIRTUD DEL ART. 4° Y 137° DE LA LEY 18.695 UN CONVENIO DE ASOCIATIVIDAD, COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

EL OBJETIVO DEL CONVENIO ES ALCANZAR LOGROS COMUNES Y SOLUCIONES PARA SUS MUNICIPALIDADES Y VECINOS, ACORDANDO MUTUAMENTE REALIZAR UN INTERCAMBIO DE INICIATIVAS, PROYECTOS, PROGRAMAS, EQUIPOS DE TRABAJO E IDEAS DESTINADAS A LA ATENCIÓN DE SERVICIOS COMUNES, EJECUCIÓN DE OBRAS DE DESARROLLO LOCAL, FORTALECIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN LOCAL, REALIZACIÓN DE PROGRAMAS VINCULADOS A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EL TURISMO, LA SALUD U OTROS FINES QUE LES SEAN PROPIOS, A LA CAPACITACIÓN Y EL PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL MUNICIPAL Y A LA COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES A FIN DE PERFECCIONAR EL RÉGIMEN MUNICIPAL.

EL PRESENTE CONVENIO COMENZARÁ A REGIR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE DICTADO EL ÚLTIMO DECRETO QUE LO APRUEBE Y TENDRÁ UNA DURACIÓN DE TRES (3) AÑOS, NO RENOVABLE EN FORMA TÁCITA NI AUTOMÁTICA."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

TRANSCRITO A: Secretaría Municipal, Dirección de Control, Administración Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica (Ley del Lobby)



1961394

ACUERDO N° 79

RECOLETA, 03 MAYO DE 2022

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión ordinaria de hoy, teniendo presente el memorándum N°206 de fecha 27 de abril de 2022 del Director Jurídico don Matías Rojas Hales y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APROBAR EN VIRTUD DEL ART. 4° Y 137° DE LA LEY 18.695 UN CONVENIO DE ASOCIATIVIDAD, COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA.

EL OBJETIVO DEL CONVENIO ES ALCANZAR LOGROS COMUNES Y SOLUCIONES PARA SUS MUNICIPALIDADES Y VECINOS/AS, ACORDANDO MUTUAMENTE REALIZAR UN INTERCAMBIO DE INICIATIVAS, PROYECTOS, PROGRAMAS, EQUIPOS DE TRABAJOS E IDEAS DESTINADAS A LA ATENCIÓN DE SERVICIOS COMUNES, EJECUCIÓN DE OBRAS DE DESARROLLO LOCAL, FORTALECIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN LOCAL, REALIZACIÓN DE PROGRAMAS VINCULADOS A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EL TURISMO, LA SALUD U OTROS FINES QUE LE SEAN PROPIOS, A LA CAPACITACIÓN Y EL PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL MUNICIPAL Y A LA COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES A FIN DE PERFECCIONAR EL REGIMEN MUNICIPAL.

EL PLAZO DEL PRESENTE CONVENIO COMENZARÁ A REGIR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE DICTADO EL ÚLTIMO DECRETO QUE LO APRUEBE Y TENDRÁ UNA DURACIÓN DE TRES (3) AÑOS, NO RENOVABLE EN FOPRMA TÁCITA NI AUTOMÁTICA”.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)

Don Fares Jadue Leiva

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Doña Karen Garrido Ganga

Don Cristian Weibel Avendaño

Doña Joceline Parra Delgadillo



Continuación Acuerdo N°79 de 19.04.2022

Doña Silvana Flores Cruz

Don Felipe Cruz Huanchicay

Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud., para conocimiento y fines que haya lugar, Transcrito a la Dirección de Control, Jurídico y Secretaría Municipal.

LESM/gnp.

LESM/gnp



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por Luisa
De Los Angeles
Espinoza San Martín
Fecha 05/05/2022
15:26:15 CLT

Secretario(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **38d41d2f9817f64**

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N°1774 • Call center: 22945 7000



/MunicipalidadRecoleta



Muni_Recoleta



/MunicipalidadDeRecoleta

www.recoleta.cl